



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Solicitud **N°125** de fecha **26.06.2026** emitida por el Director de la Secretaría comunal de Planificación para la Adquisición e Instalación de Containers en dependencias Municipales y Sector El Pajal en la Comuna de Antuco, de acuerdo a Especificaciones Técnicas señaladas.
- 2. Certificado de Imputación Presupuestaria **N°247** del **20.06.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Adquisición de Containers.
- 3. Decreto Alcaldicio **N°1781** del **20.03.2026** que Aprueba Contrato de Comodato de fecha 04 de marzo de 2026, del inmueble de 200 m² ubicado en el Sector El Peral de la Localidad de Mirrihue-el Pajal entre Don Orlando Santiago Rivera Rivera, Rut: 6.812.527-8 y la Ilustre Municipalidad de Antuco, Rut: 69.250.900-5, representada por su Alcaldesa la Sra. Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, Rut: 11.154.081-0, para el uso que indica.
- 4. Lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley 19.886 que indica que las Municipalidades, previo a efectuar cualquier adquisición, deberán consultar en la plataforma de economía circular...podrán eximirse del procedimiento de consulta cuando el bien o servicio requerido, por su naturaleza, no pueda ser reutilizado ni compartido... Aplicado al presente proceso de contratación, se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible.
- 5. Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: “El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales”...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.

DECRETO:

- 1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”, las que se detallan a continuación:





BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”

1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la“**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO**”, convocando a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CONTAINERS/CASA EXPANDIBLE EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO
2	GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 03 CONTAINERS MARÍTIMOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Los oferentes podrán presentar su oferta por una o ambas Líneas. Cada Línea será evaluada y adjudicada de forma independiente, aplicándose las fórmulas de los criterios de evaluación respecto de las ofertas admisibles de la misma Línea. Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

2 PRESUPUESTO

El Presupuesto Disponible para ejecutar la Adquisición e Instalación de los Containers, corresponde al Monto Total de **\$67.000.000.- (Sesenta y siete millones de pesos)** impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal.

Destinándose un **Monto Máximo de \$55.000.000 IVA Incluido** para la **Compra de 02 Containers Expandibles** y de un **Monto Máximo de \$12.000.000 IVA Incluido** para la **Compra de 03 Containers Marítimos**.

3 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato.

Las propuestas en la Ficha Electrónica se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, ni reajuste alguno y con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas.

4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

En el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, sin que sea necesario constituir una sociedad. Exclusivamente para un proceso de compra en particular y su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

La Municipalidad de Antuco promueve la participación de las empresas de menor tamaño en los procesos de contratación pública, indicando y de acuerdo al Artículo 180 del Decreto 661, que deberá estar integrada por una o más Empresas de Menor Tamaño. Sin embargo y sólo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, según lo señalado en el artículo 55 de la Ley 19.886.

- KVV
- NBO
- FBC
- OBBC
- CRP





De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: “El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública. No obstante, cuando se trate de adquisiciones **INFERIORES a 1.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, que es el caso del presente proceso Licitatorio, este acuerdo podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO...**deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto**”. El que deberá adjuntarse al momento de presentar la oferta como parte de los Antecedentes Administrativos (Anexo 1-B).

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

3. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- ✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659.

Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza.
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2**. La **No** presentación o adulteración de éste Anexo, hará inadmisible la oferta.
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del **Criterio de Evaluación** Programa de Integridad y Ética Empresarial (Art.17 Dec.661). La **No** presentación de éste Anexo no hará inadmisible la oferta, pero será calificada con la nota mínima, correspondiente a un 1.

b) ANTECEDENTES TÉCNICOS

- ✓ Formulario de Plazos de Entrega, ver **ANEXO 4**, puesto que se considerará para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Plazos de Entrega. **Documento Obligatorio**.
- ✓ Ficha Técnica con Especificaciones de los Containers (Estado: Nuevo). **Documento Obligatorio**, esencial para la Evaluación de las Ofertas.
- ✓ Formulario de Experiencia del Oferente en base a los contratos ejecutados en el Rubro de **Venta e Instalación de Containers**. Acreditada por Municipalidades, Organismos Públicos o Empresas del Sector Privado, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios y/o Facturas pagadas asociadas a Órdenes de Compra con Recepción Conforme, debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite (DOM, Administrador Municipal, SECPLAN, Inspector Técnico del Servicio (ITS) u otro)**. Ver **ANEXO 5**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del Criterio de Evaluación Experiencia.

Nota: Certificaciones y Documentos deberán presentarse con Fecha y Hora anterior a Plazo de Cierre de Ofertas.

c) ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- ✓ Formulario Propuesta Económica, ver **ANEXO 6**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje **Criterio de Evaluación** Oferta Económica.

EL VALOR NETO INGRESADO EN EL COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE OFERTA DEL PORTAL, PARA CADA LÍNEA, DEBERÁ SER IGUAL AL VALOR TOTAL NETO DECLARADO PARA ESA LÍNEA EN EL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ EL VALOR DEL ANEXO: FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA.



Nota: Anexos de Declaraciones **No** deben ser adulterados en su contenido, sólo completados y firmados. Quien altere o No ingrese el Anexo Firmado, la oferta será Declarada Fuera de Bases.

4. **GARANTÍAS**

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, por tratarse de una licitación inferior a **5.000 UTM**, conforme al artículo 52 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

b) **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Según lo dispuesto en el Artículo 121 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que “La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará un 5% del precio Total Neto de la propuesta Adjudicada (evaluado por línea o total)...Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza...entregadas de forma física o electrónicamente...El Artículo 122 indica que para contrataciones de servicios, el plazo mínimo será de sesenta días hábiles después de la finalización del contrato.

Si bien el monto total no supera las 1.000 UTM, la complejidad técnica de la instalación (requerimiento de apoyos de hormigón para salvar pendientes de hasta -2.60 m en el Sector El Pajal y trabajos eléctricos/sanitarios internos) hace indispensable asegurar la correcta ejecución del servicio, la respuesta del proveedor ante vicios ocultos y la cobertura frente a eventuales multas o incumplimientos, por lo que en el presente proceso licitatorio se exigirá al adjudicatario una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, asegurando así el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 121, 122 y concordantes del Decreto N° 661.

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:

Monto:	5% del Monto Total Neto de la propuesta adjudicada. En caso de que un oferente resulte adjudicado en una o en ambas líneas de la licitación, el cálculo del 5% se aplicará sobre la suma total neta de las líneas que efectivamente le hayan sido adjudicadas.
Monto Máximo del Contrato:	\$67.000.000 IVA Incluido.
Plazo de Vigencia:	60 Días Hábiles posterior a la Finalización del Contrato o Recepción Conforme Definitiva del Servicio
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - RUT: 69.250.900-5
Glosa:	PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID:_____ “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”
Unidad Monetaria:	Pesos Chilenos
Condición:	Pagadera a la Vista e Irrevocable
Tipo de Garantía:	Cualquier instrumento financiero pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, tales como certificado de fianza, boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata.
Formato Garantía:	Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento
Plazo de Entrega:	Dentro de los 10 días hábiles , contados desde la fecha de publicación Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Sistema de Información.
Lugar de Entrega:	Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región. La garantía en formato digital debe ser entregada mediante correo electrónico a alcaldia@municipalidadantuco.cl Se sugiere preferir instrumentos electrónicos

Según el Artículo 124 del Reglamento de la Ley 19.886, sobre el Cobro de la garantía, se señala que “En caso de Incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna”.



Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Entidad licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor”, previo Informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) aprobado por Decreto Alcaldicio y el cual será publicado en el Sistema de Información, haciendo efectivo el cobro de la Garantía.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta una vez transcurridos **60 días hábiles** posterior a la finalización del contrato o recepción conforme definitiva del servicio, Sin Observaciones respecto del correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor.

La devolución deberá ser solicitada por el proveedor a través de correo electrónico a la dirección: **alcaldia@municipalidadantuco.cl** con copia a **secplan@municipalidadantuco.cl**. Donde se verificará mediante Informe emitido por la Unidad Técnica respectiva acerca del cumplimiento por parte del contratista, para posteriormente derivar la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas y dar curso a la devolución.

5. VISITA A TERRENO

No se contempla en la presente Licitación

6. PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl. Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

7. CRONOGRAMA

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha y hora de Publicación de la Licitación
Término de Preguntas	A las 12:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	A las 10:00 horas del 8° día corrido contado desde la fecha de publicación del llamado a Licitación. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	A las 15:01 horas del 10° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl . En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas
Adjudicación	Dentro de los 15 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Entrega de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles, contados desde la fecha de publicación Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal. La garantía en formato físico debe ser entregada en Oficina de Partes ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región. La garantía en formato digital debe ser entregada mediante correo electrónico a alcaldia@municipalidadantuco.cl . Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Plazo para Firma del Contrato	Dentro de 10 días hábiles contados desde la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Sistema de Información.





Nota sobre Plazos: Si el vencimiento de cualquiera de las etapas de la licitación aconteciere en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente a la misma hora indicada.

La Municipalidad podrá modificar las presentes Bases y su cronograma únicamente antes del cierre de recepción de ofertas, mediante Decreto Alcaldicio totalmente tramitado que se publicará en el Sistema de Información, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes adecúen sus propuestas. Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo señalado en el cronograma, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones y el nuevo plazo de adjudicación.

8. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El acto de apertura se efectuará electrónicamente a través del Sistema de Información, en el día y hora establecidos en las Bases. La apertura no constituye una decisión definitiva sobre la admisibilidad: la Comisión Evaluadora revisará posteriormente el cumplimiento de la Ley, el Reglamento y las Bases y propondrá, mediante informe fundado, la admisibilidad o inadmisibilidad de cada oferta. Se dejará constancia de las ofertas presentadas, del oferente, del valor ofertado y de las observaciones que correspondan.

El cumplimiento de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las presentes bases, será revisado, de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Revisión de la Presentación de ANEXOS ADMINISTRATIVOS
- 2) Revisión de la Presentación de ANEXOS TÉCNICOS
- 3) Revisión de la Presentación de ANEXOS ECONÓMICOS

Posteriormente, en la etapa de Evaluación de las Propuestas, se determinará la Admisibilidad de las Ofertas Aceptadas, según lo obtenido durante el análisis de las Ofertas y en la aplicación de los cálculos de los respectivos puntajes ponderados de los Criterios de Evaluación dispuestos en éstas bases.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS

La Comisión declarará **Inadmisible** en la apertura de ofertas, cualquiera de las propuestas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten los siguientes incumplimientos:

- a) **No presentar la Oferta Económica (Anexo N°6)** en la plataforma Mercado Público o presentarla incompleta.
- b) No ofertar la totalidad de los productos o servicios del Listado de la Línea licitada
- c) **La No presentación del Formulario de Plazos de Entrega (Anexo N°4)**, el cual tiene carácter de obligatorio para el proceso.
- d) La **No presentación o adulteración del Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de Aceptación de Condiciones**

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluará todos los antecedentes exigidos a los proponentes, sean éstos de carácter Técnico, Económico u Administrativos y emitirá un informe que se remitirá a la Sra. Alcaldesa con la propuesta final de adjudicación, de acuerdo a los intereses municipales.

Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la Comisión, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el Principio de Igualdad de los Oferentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente Informe de Evaluación de las Ofertas.

Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación.

Si en el proceso se detectara documentación **Falsa**, o que no corresponde a su original, la comisión declarará **Inadmisible** la oferta y sugerirá a la autoridad informar a Mercado Público de dicha situación.

Si la Comisión advierte que una oferta puede revestir el carácter de riesgosa o temeraria conforme a los umbrales del punto 'Ofertas Riesgosas o Temerarias', procederá según lo indicado en el punto dispuesto para ello.

En la oferta económica, los errores aritméticos no constituyen un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda determinar un valor, mediante una simple operación matemática, de manera que tal inobservancia no afecte la transparencia del proceso, ni vulnera el principio de igualdad de los licitantes. Por lo tanto, en el caso que se detecten errores aritméticos, dichos valores serán corregidos de oficio por parte de la comisión evaluadora de ofertas, tomando como base el Valor del **Formulario de Oferta Económica**.

11. OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

La Municipalidad de Antuco, en conformidad lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N°661 de 2024, se encuentra facultada para declarar inadmisibile una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que estas revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.

Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no





acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se considerará que una oferta reviste el carácter de riesgosa o temeraria, entre otros supuestos, cuando:

- 1) El precio ofertado sea inferior en un **50%** al presupuesto estimado por la Municipalidad
- 2) El precio ofertado sea inferior en un **30%** al promedio de las ofertas declaradas Admisibles

La justificación presentada por el oferente no será considerada suficiente y, en consecuencia, la oferta será declarada **inadmisible**, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ La justificación se funde en supuestos, metodologías o prácticas que resulten inadecuadas desde el punto de vista técnico y/o económico.
- ✓ La justificación presentada resulte incompleta o no aborde íntegramente todos los aspectos requeridos por la Entidad.
- ✓ El precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, compromete el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y requisitos contractuales.

En caso de detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que, dentro del plazo de **03 días hábiles**, acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta, tales como: **Ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables, subsidios, entre otros.**

La Comisión Evaluadora examinará la información y los documentos presentados por el proveedor y, dentro del plazo de **05 días hábiles**, deberá emitir su informe junto con la propuesta de adjudicación, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

Asimismo, serán rechazadas las ofertas cuyo precio sea resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o de conductas que vulneren la libre competencia. Si una oferta calificada como riesgosa o temeraria resultare adjudicada en virtud de su justificación, el adjudicatario deberá aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en un monto equivalente al **5%** neto de la diferencia entre su precio y el precio ofertado por el oferente que le siga en la calificación económica (art. 61 del Decreto 661/2024).

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión declarará **Inadmisible** cualquiera de las ofertas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten incumplimientos como los descritos a continuación:

- a) Si la Oferta Técnica No Contemple las Especificaciones Técnicas solicitadas
- b) Detectado uno o más incumplimientos en la Apertura de Ofertas.
- c) **La No presentación de Documentos Obligatorios o Esenciales**, entendiéndose por tales la **Ficha Técnica** con Especificaciones de los Containers, el Formulario de **Plazos de Entrega** (Anexo N°4) y el **Formulario Propuesta Económica** (Anexo N°6)
- d) Que, en el caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, no esté compuesta por proveedores que correspondan a una empresa de menor tamaño, salvo los casos indicados en el artículo 55 de la Ley 19.886.
- e) Que al oferente o a uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se le haya dado término de un contrato, con la Municipalidad de Antuco, por incumplimiento de las obligaciones de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, y que la presente licitación sea producto de dicho término de contrato.
- f) Que el oferente o uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, no se encuentre en estado "HÁBIL" en el registro de proveedores de www.mercadopublico.cl. En el evento que algún integrante de la UTP se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.
- g) Que se presente en ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. De acuerdo con lo consignado en el Capítulo II, Art. 9° de la Ley N°19.886. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y se declarará inadmisibles las demás.
- h) En caso que un proponente ingrese más de una oferta, **se aceptará sólo la primera oferta** de acuerdo al orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público, y se declarará inadmisibles la segunda y siguientes ofertas de acuerdo al orden cronológico.
- i) Tratándose de ofertas riesgosas o temerarias, sin justificación.
- j) Cuando el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, el oferente obtenga un Puntaje Ponderado Total, inferior a un **4,0**. Se entenderá que la oferta No es conveniente para la Municipalidad.

13. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC
- ✓ OBBC
- ✓ CRP



a) Integrantes **Titulares** de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA
Juana Rodríguez Muñoz	9.952.532-0	Administrativa DIDECO

b) Integrantes **Suplentes**, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Marcela Pacheco Poveda	14.067.006-5	Trabajadora Social
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

Nota: De conformidad con las normas sobre probidad y transparencia aplicables a las compras públicas, cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá suscribir, con anterioridad al inicio de la evaluación, una Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad respecto de los oferentes participantes. En caso de sobrevenir una causal de implicancia o recusación, el integrante afectado deberá abstenerse inmediatamente de participar y será reemplazado por su respectivo suplente.

14. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES**

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **15 días corridos** siguientes al **Acto de Apertura**.

Los puntajes de cada criterio se expresarán en una escala de **1 hasta 7 puntos, con dos decimales y sin aproximación**.

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN GENERAL
OFERTA ECONÓMICA	40%
PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	30%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	100%

FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL:

Puntaje Criterio OFERTA ECONÓMICA x 40% + Puntaje Criterio PLAZO DE ENTREGA x 30% + Puntaje Criterio EXPERIENCIA DEL OFERENTE x 20% + Puntaje Criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL x 5% + Puntaje Criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES x 5%

11.1 **OFERTA ECONÓMICA (40%)**

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el “ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.

Aplicándose la siguiente formula: **(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7**

Puntaje Ponderado Evaluación OFERTA ECONÓMICA:

Puntaje Oferta Económica x 40%

(Fórmula se aplicará únicamente sobre las ofertas que hayan sido declaradas admisibles y no desestimadas por temeridad)

NOTA: Para el cálculo de la fórmula del **CRITERIO ECONÓMICO**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto Ofertas Riesgosas o Temerarias.

- KVV
- NBO
- FBC
- OBBC
- CRP





Destinándose un **Monto Máximo de \$55.000.000 IVA** Incluido para la **Compra de 02 Containers Expandibles** y de un **Monto Máximo de \$12.000.000 IVA** Incluido para la **Compra de 03 Containers Marítimos**.

11.2 PLAZO DE ENTREGA (30%):

El oferente deberá indicar su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega e Instalación de los Containers, en **DÍAS HÁBILES**, completando el Formulario dispuesto en el **ANEXO N°4: PLAZO DE ENTREGA**, para su Evaluación.

Aplicándose la siguiente formula: **(Plazo Mínimo Presentado/Plazo de la Oferta Evaluada) x 7**

Puntaje Ponderado Evaluación PLAZO DE ENTREGA: Puntaje Obtenido x 30%

NOTA: Para el cálculo de la fórmula de **PLAZO DE ENTREGA**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto **Ofertas Riesgosas o Temerarias**.

Considerando Plazos de Mercado Esperables para:

- a) **PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS CONTAINERS/ CASA EXPANDIBLE** : 20 a 30 días hábiles
- b) **PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS CONTAINERS MARÍTIMOS**: 10 a 15 días hábiles

FÓRMULA SE APLICARÁ EVALUANDO DE MANERA INDEPENDIENTE LA OFERTA DE PLAZO CORRESPONDIENTE A CADA LÍNEA DE ADJUDICACIÓN

11.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

El oferente deberá indicar su Experiencia en base al **Monto Total en pesos Chilenos de los Contratos Ejecutados** en el Rubro de **Venta e Instalación de Containers**, dentro de los últimos 03 años. Acreditada mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios, Facturas pagadas asociadas a Órdenes de Compra con Recepción Conforme**, debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite o copia Fiel del documento protocolizado. Ver **ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**. Para el caso de la Presentación de Certificados de Recepción Conforme de los Servicios, se presentarán debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite. Indicando expresamente la fecha de emisión del documento, a fin de respaldar adecuadamente la experiencia acreditada y debe contar al menos con la siguiente información: Institución Mandante, Nombre y/u objeto del contrato, Vigencia o plazo, Monto del Contrato, Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio, Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente firmado.

Para la determinación del puntaje obtenido en este Criterio, se obtendrá de acuerdo a la siguiente Tabla:

TRAMOS MONTO CONTRATOS EN \$	PUNTAJE
Monto Acumulado superior a \$40.000.000	7
Monto entre \$20.000.001 y \$40.000.000	5
Monto entre \$5.000.000 y \$20.000.000	3
Menos de \$5.000.000 o Sin Experiencia	1

El puntaje final se calculará únicamente multiplicando la nota obtenida en la tabla de tramos por el 20% de ponderación

Puntaje Ponderado Evaluación EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Puntaje según Tabla x 20%
--

NOTA 1: Se establece un tope máximo estricto de **10 certificados o documentos de respaldo de experiencia por oferente**. En caso de que un oferente adjunte una cantidad mayor de antecedentes en el portal, la Comisión Evaluadora **solo considerará y sumará los montos de los 10 primeros documentos declarados y listados en la tabla del Anexo N°5**, siempre que cumplan con las formalidades exigidas. Cualquier documento adicional a esos 10 primeros no será revisado, evaluado ni contabilizado para la sumatoria final del puntaje.



NOTA 2: La **No** Presentación del **Anexo Experiencia del Oferente** o la presentación sin respaldos válidos, no hará inadmisibles la oferta, pero será calificada con el puntaje mínimo, que en este caso correspondería a un **1**

11.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3.** El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
No Presenta Programa o No Acredita su Comunicación/Difusión	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Evaluación PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL(5%): Puntaje según Tabla x 5%

11.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Ponderado Evaluación CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: Puntaje según Tabla x 5%
--

NOTA 1: Este criterio aplica exclusivamente para errores u omisiones de carácter puramente formal y no sustancial.

15. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro “Preguntas y Respuestas” del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasarán a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio. No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

16. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **02 DÍAS HÁBILES**, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores,

- ✓

KVV
- ✓

NBO
- ✓

FBC
- ✓

OBBC
- ✓

CRP





garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes, no así para Completar una Oferta Incompleta.

No se considerará **ERROR FORMAL**, los errores en el **PRECIO DE LA OFERTA**

Aplica sólo para errores u omisiones **puramente formales y no esenciales**. Si al oferente le faltara un documento que las bases definen como **obligatorio/excluyente**, la Comisión No podrá solicitarlo mediante foro, por lo que se deberá declarar la oferta, como Inadmisibles.

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Oferta Económica
- 2) Segundo Criterio: Plazo de Entrega
- 3) Tercer Criterio: Experiencia del Oferente
- 4) Cuarto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- 5) Quinto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial

De persistir el empate, se preferirá la oferta ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl según su comprobante de ingreso.

18. ADJUDICACIÓN

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado será el oferente propuesto para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad adjudicará al oferente cuya oferta admisible obtenga el mayor puntaje ponderado conforme a los criterios de evaluación, o declarará desierta la licitación mediante acto administrativo fundado cuando no se presenten ofertas o las presentadas no resulten convenientes a sus intereses (art. 62 del Decreto 661/2024)

Según lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 - El alcalde requerirá el **Acuerdo del Concejo** para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a **500 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo...donde ha de considerarse en la presente Licitación Pública esa condición para proceder con su respectiva Adjudicación, como también para otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término...

Nota: Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo señalado en el Cronograma, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el retraso e indicará un nuevo plazo para adjudicar, conforme al artículo 58 del Decreto N° 661/2024. En tal caso, podrá solicitar a los oferentes la extensión de la vigencia de sus ofertas y de las garantías asociadas.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentar una vigencia mínima de **60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de las propuestas. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistir de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistir de su oferta.

20. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

21. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:





- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto de Formalización del Contrato*

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 119 del Decreto 661/2024, el contrato definitivo será suscrito entre la Municipalidad y el Adjudicatario dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación a través del Sistema de Información.

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar la **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO** (art. 123 del Decreto 661/2024). La **ORDEN DE COMPRA** será emitida una vez tramitado el Decreto que aprueba el contrato.

Cabe señalar que, de acuerdo a la Ley de Transformación Digital del Estado, la Municipalidad de Antuco gestiona sus Documentos a través de Plataforma Digital, por lo que se le solicitará al proveedor Adjudicado, Firmar el respectivo Contrato con **FIRMA ELECTRÓNICA (FEA)**, permitiendo firmas prestadas por cualquier certificador acreditado (token físico o firma en la nube/ClaveÚnica)

Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.

El contrato tendrá vigencia desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y hasta la recepción conforme definitiva de la totalidad de los productos instalados, sin perjuicio de la vigencia de las garantías. Previo a la suscripción, el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones ni cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, mediante el **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales** (F30 o F30-1) de la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días.

23. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta Recepción de los Containers y su Instalación en las Dependencias Municipales y en Sector El Pajal en la Comuna de Antuco, será realizada por la **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**, dentro de un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES** posterior al Término de cada Servicio prestado por el Contratista.

La Inspección Técnica Emitirá un Informe con el Resultado de su Revisión, indicando la Recepción Conforme u Observaciones por subsanar.

24. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá Coordinar con la Administradora Municipal el Servicio de Entrega e Instalación de los Containers, mediante comunicación via correo electrónico a la dirección: administrador@municipalidadantuco.cl con copia a secplan@municipalidadantuco.cl , de acuerdo a los siguientes horarios de atención:

LUNES A JUEVES: de 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs
VIERNES: de 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 16:00 hrs

25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá ordenar modificaciones al contrato, siempre que no se alteren los elementos esenciales del contrato u Orden de Compra (Art.129 del Dec.661 “De las modificaciones”), las que deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual. En el caso de realizar modificaciones no previstas en las Bases de licitación, solo podrán realizarse cuando se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada por la Municipalidad, se presenten inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes y/o existan limitaciones en introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Siempre respetando el equilibrio financiero del contrato.





26. AUMENTO, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL

La entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato cuando existieren razones de interés público... y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento** del monto originalmente convenido entre el Proveedor y la Municipalidad de Antuco, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Si el contrato sufre aumento de plazo, se deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia. Cualquier modificación al Contrato generará un "Contrato Modificatorio", el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. Se emitirá una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).

Los aumentos o disminuciones se cotizarán a los precios según Presupuesto y/o a Valores de Mercado.

Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Contratista que, a criterio del Inspector Técnico, se produzca sin causa justificada y exceda, en forma continua o parcial, de un **10% del plazo total del contrato**, podrá ser considerada causal para que la autoridad contratante proceda al término anticipado del contrato, siempre que ésta constituya causal de retraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del contrato.

27. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

28. MULTAS

En el caso que el Proveedor Presentara **RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO**, se le aplicará un cobro de **10 UF** por cada **DÍA HÁBIL** de retraso, una vez **Suscrito el Contrato y Aceptada la Orden de Compra** y en base al Plazo de Entrega Ofertado. Hasta cumplir con el Tope del 10% del Total del Monto de la Orden de Compra.

Para todos los efectos legales y de aplicación de multas, el cómputo del plazo de entrega ofertado comenzará a regir a contar del día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Si el proveedor no la acepta expresamente, la Orden de Compra se entenderá aceptada de forma tácita una vez transcurridas 24 horas desde su envío, comenzando a correr el plazo de entrega al día hábil siguiente de cumplidas dichas 24 horas. La multa se aplicará hasta cumplir con el Tope del 10% del Monto Total de la Orden de Compra.

En los casos donde se **RECHACE** el Producto por No Cumplir con los Requerimientos Técnicos, el Plazo de Entrega de lo pendiente, será equivalente al **PLAZO DE ENTREGA OFERTADO**, aplicándose el mismo criterio de Aplicación de Multas por RETRASO.

La U.F (Unidad de Fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que la Unidad Técnica reportó la falta, y notificó al contratista, mediante Decreto Alcaldicio y al correo electrónico declarado por el Oferente en el Anexo 1-A.

La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **10% del Monto Total de la Orden de Compra**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

29. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante un incumplimiento al contrato, la Municipalidad de Antuco iniciará un Proceso de Aplicación de Multas, contemplando las siguientes etapas:

- Informe Técnico y Notificación de Inicio:** Detectado un incumplimiento, la Inspección Técnica del Servicio (ITS) emitirá un Informe de Incumplimiento. Dicho informe, acompañado del Decreto Alcaldicio de Inicio de Procedimiento, se notificará al Contratista mediante correo electrónico registrado en su oferta, desde las direcciones de correo electrónico: **administrador@municipalidadantuco.cl**; **secplan@municipalidadantuco.cl** o desde el correo: **sec.secplan@municipalidadantuco.cl**
- Período de Descargos (Audiencia Previa):** Conforme al Art. 137 del Decreto 661/2024, el Contratista dispondrá de un plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde la notificación para presentar sus descargos, acompañando los antecedentes que justifiquen su actuar o acrediten caso fortuito o fuerza mayor.
- Resolución:** Transcurrido el plazo, con o sin la presentación de descargos, la Inspección técnica evaluará los antecedentes en un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** y propondrá a la Alcaldesa la absolución o la aplicación de la multa. En caso de sanción, se dictará el Decreto Alcaldicio Fundado correspondientemente.





- 4) **Recurso de Reposición (Impugnación):** Notificado el Decreto Alcaldicio sancionatorio, el Contratista podrá interponer un Recurso de Reposición ante la misma autoridad administrativa dentro del plazo de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde su notificación. La presentación del recurso suspenderá la aplicación del cobro hasta su resolución final. La Alcaldía resolverá confirmando, modificando o dejando sin efecto la sanción en un plazo razonable
- 5) **Mecanismo de Cobro:** Una vez afianzado el acto administrativo sancionatorio (o resuelto el Recurso de Reposición si fuere interpuesto), el valor de la multa se descontará de forma directa del Estado de Pago más próximo a liquidarse.

30. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación de conformidad con el artículo 13 de la ley de compras públicas. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la ley de compras públicas.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.
 - Disolución de la UTP. Las modificaciones a la contratación podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de la contratación, y que incidan en su normal desarrollo.
- Proveedores condenados en conformidad a lo establecido en el artículo N° 10 de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 33 de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos que hayan sido condenados con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado mediante sentencia firme y ejecutoriada.

Para efectos de terminar anticipadamente la contratación por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando a la Municipalidad para poner término anticipado a la contratación las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la Municipalidad:

- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios establecidos en las presentes bases, que sean procedentes.
- Aplicación de multas superando los topes establecidos.
- Aplicación de multas por un total acumulado superior al **10%** del valor de la contratación.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto: Multas.

Cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en las letras c), d), e), g) y h) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

31. OTROS MOTIVOS

- Por acumulación de Multas: la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el **10%** del Monto Total del Contrato, contabilizadas durante la vigencia del Servicio.
- Si el proveedor fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Término Inmediato del Contrato.





- c) Por incapacidad técnica o declaración dolosa de conocimientos o competencias del proveedor a partir de las observaciones informadas por la Unidad Técnica.
- d) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización de la Municipalidad.
- e) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios y de acuerdo a la gravedad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior, no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

32. INTERPRETACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

33. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro los **30 DIAS**, posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme de los Productos, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta del proveedor Adjudicado.

34. DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco

Rut: 69.250.900-5

Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco

Giro: Administración Pública

Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

35. FACTORING

Según el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886, las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.

Es por ello que, el Contratista deberá notificar por escrito, a la Inspección Técnica, la intención de cesión o transferencia ejecutiva de Facturas con una institución financiera, para revisión de posibles multas u obligaciones no cumplidas por parte del proveedor.

La Unidad Técnica tendrá un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, para verificar la correcta ejecución del servicio, dotando de certeza jurídica al proveedor para el posterior cobro o cesión del documento.

36. CONDICIONES

Cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los Anexos será resuelta mediante aclaración publicada en el Sistema de Información antes del cierre de recepción de ofertas. Con posterioridad, las discrepancias se resolverán conforme al siguiente orden de prelación: 1) Aclaraciones y Respuestas; 2) Bases Administrativas; 3) Bases Técnicas; 4) Anexos; 5) La Oferta Adjudicada.

37. TRASPASO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley 19.886, indica que el proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el **Proveedor Adjudicado**. Debiendo notificar por escrito a la Municipalidad de Antuco cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El límite de la subcontratación **No** deberá superar el **30% del monto total contratado** y que el subcontratista también se encuentre en estado **HÁBIL** y Cumpla con los Requisitos Específicos y las respectivas Normativas Vigentes.

38. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



BASES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”, convocando a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

1. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

La Municipalidad de Antuco requiere adquirir los siguientes productos que se detallan a continuación, de acuerdo a las Líneas:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CONTAINERS/CASA EXPANDIBLE EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO
2	GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 03 CONTAINERS MARÍTIMOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

1.1 CONTAINER/ CASA EXPANDIBLE

Se requiere contar con **02** Containers/ Casa **Expandible** de 66 m² o Superior para ser Instalados en los siguientes sectores:

- ✓ 01 en Terreno de la Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155-Antuco VIII Región
- ✓ 01 en Terreno Sector El Pajal en la Comuna de Antuco que funcionará como Bodega Agrícola Transitoria en Comodato (Sector Rural)

Los Containers deberán contar con las características similares a la Planta propuesta en **Lámina N°03**, disponible en los ANEXOS TÉCNICOS de la Ficha de Licitación, contemplándose lo siguiente:

- Dimensiones aproximadas: Alto 2,30 m; Ancho 6,04 m y Fondo 11,17 m
- Techo de 02 aguas
- Aislamiento EPS
- Estructura de Acero Galvanizado
- Montaje Rápido y Adaptable
- 01 Espacio Común
- 01 Bodega Menor
- 01 Baño que Incluya: Inodoro +Lavamanos
- 08 Ventanas de aprox 0,9 m x 0.9 m cada una Aluminio, Vidrio doble
- 02 Puertas de 2 metros de Ancho cada una
- Puertas de acceso tipo KFC door o equivalente (puerta metálica de seguridad con aislación)
- Puerta de Acero para Interiores y Puerta Trasera
- Aislación del Techo: Lana de vidrio
- Piso con revestimiento liso y de fácil limpieza.
- Sistema Electrico Interno: Tableros, Automático, Enchufes, Iluminación.
- Modelos y características similares o superiores a la referencia Readyhouse o equivalente, entendiéndose la marca como meramente referencial.



Imagen Referencial





Para el Container a Instalar en el **Sector El Pajal**, se deberá considerar las EE.TT indicadas en las **Láminas N°01 y N°02**, disponible en los ANEXOS TÉCNICOS de la Ficha de Licitación.

Topografía del Sector El Pajal (Lámina 01): La lámina técnica adjunta revela pendientes e inclinaciones de terreno de hasta -2.60 m. El proveedor deberá considerar la lámina de cotas y asegure que las zapatas/apoyos de hormigón (1m de base e hincado a mínimo 50 cm de profundidad), garanticen la estabilidad de la estructura para 3 toneladas adicionales de carga útil.

1.2 CONTAINER MARÍTIMOS

Se requiere contar con **03** Containers Marítimos para ser Instalados en los siguientes sectores:

- ✓ 03 en Terrenos de la Municipalidad de Antuco, los cuales serán distribuidos dentro del Radio Urbano de la Comuna de Antuco VIII Región

Los Containers deberán contar con las características estándar de un Container Marítimo, contemplándose lo siguiente:

- 40 Pies o aprox 12 Metros de Largo
- Estructura: 100% acero estructural
- Paredes y techo: Acero corten ondulado (2.6 mm)
- Piso original: Terciado marino de 30 mm de espesor
- Altura exterior: 2.89 m aprox. | Altura interior: 2.59 m aprox.
- Puertas dobles originales: 2.58 m alto x 2.29 m ancho (aproximado)
- Contenedor Seco / Dry Van (DV): El modelo estándar multiuso para carga seca general no perecible.
- Uso: Bodegaje estático en terreno



Imagen Referencial

EL COSTO DE TRASLADO, DOCUMENTACIÓN, PERMISOS, PEONETA Y TODO AQUELLO ASOCIADO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, DEBERÁ SER ASUMIDO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC
- ✓ OBBC
- ✓ CRP





ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

-  KVV
-  NBO
-  FBC
-  OBBC
-  CRP



ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	

- 

KVV
- 

NBO
- 

FBC
- 

OBBC
- 

CRP

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA: _____





ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

- 1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
- 2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
- 3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
- 4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
- 5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
- 6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
- 7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ OBBC
- ☒ CRP





ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a





ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	SI	NO
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ OBBC
- ☒ CRP





ANEXO N°4: PLAZOS DE ENTREGA

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”

OFERENTE : _____
RUT : _____

1. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS CONTAINERS/ CASA EXPANDIBLE:

El oferente indica en su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega e Instalación de los productos en días Hábiles, **Declarando que lo ejecutará en _____ DÍAS HÁBILES**

2. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS CONTAINERS MARÍTIMOS

El oferente indica en su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega e Instalación de los productos en días Hábiles, **Declarando que lo ejecutará en _____ DÍAS HÁBILES**

NOTA IMPORTANTE: El oferente declara conocer y aceptar que el plazo de entrega ofertado (en días hábiles) comenzará a regir a contar del día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra en el portal Mercado Público. En caso de no existir aceptación expresa, la Orden de Compra se entenderá aceptada tácitamente transcurridas 24 horas desde su envío, iniciando el cómputo del plazo al día hábil siguiente de cumplido dicho término.

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ OBBC
- ☒ CRP





ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”

El oferente deberá indicar su Experiencia en base al **Monto Total en pesos Chilenos de los Contratos Ejecutados** en el Rubro de **Venta e Instalación de Containers**, dentro de los últimos 03 años. Acreditados por Municipalidades, Organismos Públicos o Empresas del Sector Privado, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios y/o Facturas pagadas asociadas a Órdenes de Compra con Recepción Conforme**, debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite (DOM, Administrador Municipal, SECPLAN, Inspector Técnico del Servicio (ITS) u otro), Completando la siguiente tabla:

N°	NÚMERO DEL DOCUMENTO EXPERIENCIA	MONTO DEL CONTRATO	FECHA	SERVICIO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL		\$		

NOTA: Se establece un tope máximo estricto de **10 certificados o documentos de respaldo de experiencia por oferente**. En caso de que un oferente adjunte una cantidad mayor de antecedentes en el portal, la Comisión Evaluadora **solo considerará y sumará los montos de los 10 primeros documentos declarados y listados en la tabla del Anexo N°5**, siempre que cumplan con las formalidades exigidas. Cualquier documento adicional a esos 10 primeros no será revisado, evaluado ni contabilizado para la sumatoria final del puntaje.

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ OBBC
- ☒ CRP





ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

A. CONTAINERS/ CASA EXPANDIBLE:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS/ CASA EXPANDIBLE EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO (02 UNIDADES)	
TOTAL NETO	
IVA 19%	
TOTAL IVA INCLUIDO	

Incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo aquello para una correcta ejecución del servicio.

➤ Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para la LÍNEA 1: “GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO”.

B. CONTAINERS MARÍTIMOS:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS MARÍTIMOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ANTUCO URBANO (03 UNIDADES)	
TOTAL NETO	
IVA 19%	
TOTAL IVA INCLUIDO	

Incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo aquello para una correcta ejecución del servicio.

➤ Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para la LÍNEA 2: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS MARÍTIMOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ANTUCO URBANO”

El valor neto ingresado en el comprobante electrónico de oferta del portal www.mercadopublico.cl, para cada Línea, deberá ser igual al VALOR TOTAL NETO declarado para cada Línea. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el valor del presente Anexo, y la Comisión corregirá de oficio los errores aritméticos conforme al punto 'Evaluación de las Ofertas'.

El Oferente, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que ésta tiene una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas, prorrogable a solicitud de la Municipalidad conforme al punto Adjudicación

DESTINÁNDOSE UN MONTO MÁXIMO DE \$55.000.000 IVA INCLUIDO PARA LA COMPRA DE 02 CONTAINERS EXPANDIBLES Y DE UN MONTO MÁXIMO DE \$12.000.000 IVA INCLUIDO PARA LA COMPRA DE 03 CONTAINERS MARÍTIMOS.

EL COSTO DE TRASLADO, DOCUMENTACIÓN, PERMISOS, PEONETA Y TODO AQUELLO ASOCIADO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, DEBERÁ SER ASUMIDO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

FIRMA: _____





2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO**”, por un Monto Total de **\$67.000.000.-** (Sesenta y siete millones de pesos) impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal.
3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtitulo **29** “**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**”; Ítem **99** “**OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS**”; Asignación **001** “**Fondos Propios**”, del Área de Gestión **01** “**Gestión Interna**” del presupuesto municipal vigente.
4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA
Juana Rodríguez Muñoz	9.952.532-0	Administrativa DIDECO

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Marcela Pacheco Poveda	14.067.006-5	Trabajadora Social
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

- KVV
- NBO
- FBC
- OBBC
- CRP